



## Ayuntamiento de Gaucín

Expediente nº: 419/2017

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que *no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o la misma no es suficiente*, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de subvenciones de entidades públicas.

Visto que, con fecha 27 de octubre de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, en esa misma fecha, por la Secretaría-Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017/8/419, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
1532	619.02	Acondicionamiento y Pavimentación calle Barrio Alto, tramos 72 a 104 y 166 a 172 (PIFS 2017)	145.000,00
1532	619.08	Acondicionamiento y Pavimentación calle Barrio Alto, tramo final	67.438,95
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>212.438,95</b>

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
721.00	Transferencias SEPE mano de obra AEPSA	67.438,95
761.08	Programa Inversiones Financieramente Sostenibles 2017	145.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>212.438,95</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## Ayuntamiento de Gaucín



## **Ayuntamiento de Gaucín**

---

Lo manda y firma el Alcalde, en Gaucín, a fecha de firme electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Pedro Godino Martín.